

## ACTA DE PREADJUDICACIÓN DE LA LICITACION N° 48/13.

En la Ciudad de Córdoba, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las once horas, en la Dirección Gral. de Administración y RR.HH. del Ministerio de Finanzas, se reúne la Comisión de Preadjudicación a los efectos de considerar las ofertas presentadas en la apertura de la Licitación N° 48/13 que se realizó con el objeto de Contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Catastro, sito en Avenida Figueroa Alcorta N° 234 de la ciudad de Córdoba por el término de 24 meses, **tramitada en Expte. N° 0033-075905/2013**, cuya apertura se realizó el pasado 1° de noviembre de 2013.

Primeramente, la Comisión pasó a confeccionar el cuadro comparativo de precios (Pto. 2.7.2. del Dto. 1882/80) ordenando las empresas de acuerdo con el menor precio, para lo cual se consideró al precio unitario mensual como precio cotizado y se verificaron las operaciones aritméticas para determinar la exactitud del monto total de la propuesta (Pto. 2.3.5. del Dto. 1882/80). De ello resulta que el precio total de la oferta presentada por las firmas Prolimec SA, Cleaning B.M. SRL y Beta SRL no se corresponden con los precios unitarios mensuales cotizados por lo que se realizaron los cálculos matemáticos para determinar los precios totales correctos.

EMPRESA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
RED.SER S.R.L.	\$ 38.970,00	\$ 935.280,00
PROLIMEC S.A.	\$ 46.977,12	\$ 1.127.450,88
CLEANING B.M. S.R.L.,	\$ 49.350,85	\$ 1.184.420,40
MAGIC CLEAN S.R.L.	\$ 56.560,00	\$ 1.357.440,00
OVIEDO JUANA CLEMENTINA	\$ 62.345,90	\$ 1.496.301,60
BETA S.R.L.	\$ 84.015,92	\$ 2.016.382,08

Analizadas las ofertas esta Comisión en pleno aconseja: **1) RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **RED.SER S.R.L.** por no acreditar la totalidad de pagos de SUSS e IVA, de conformidad con lo exigido en el Art. 9 inc. "10" del Pliego de Condiciones Generales y por no garantizar la prestación del servicio durante las horas exigidas en el pliego técnico con una dotación de personal de tres operarios de forma permanente, de conformidad con lo exigido en el Art. 1 incs. b y c del Pliego de Especificaciones Técnicas. En



consecuencia está incurso en la causal de rechazo prevista en el Art. 16 inc. a) del Pliego de Condiciones Generales. 2) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **PROLIMEC S.A.** por no garantizar la prestación del servicio durante las horas exigidas en el pliego técnico con una dotación de personal de tres operarios de forma permanente, de conformidad con lo exigido en el Art. 1 incs. b y c del Pliego de Especificaciones Técnicas. En consecuencia está incurso en la causal de rechazo prevista en el Art. 16 inc. a) del Pliego de Condiciones Generales. 3) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **CLEANING B.M. S.R.L.** por no cumplir con la antigüedad de dos años, de conformidad con lo exigido en el Art. 9 inc. 14 del Pliego de Condiciones Generales. En consecuencia está incurso en la causal de rechazo prevista en el Art. 16 inc. a) del Pliego de Condiciones Generales. 4) **PREADJUDICAR** a la firma **MAGIC CLEAN S.R.L.** el renglón único a un monto mensual de \$ 56.560,00, haciendo un Total General, por los veinticuatro meses, de \$ 1.357.440,00 (en virtud del art. 116 y 117 de la Ley 7631). Sin más asunto que tratar, se da por terminado el presente acto firmando de conformidad, en lugar y fecha arriba citado.-----



LUCRECIA POWELL  
ÁREA CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS



Crs. ALEJANDRA MONTESI  
ÁREA CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS



Cr. ALJANDRO OTTONELLO  
Jefe de Área Clientes Internos  
Dir. Gral. de Catastro